

CD/1191  
CD/TIA/WP.3  
5 de marzo de 1993

ESPAÑOL  
Original: CHINO

CARTA DE FECHA 4 DE MARZO DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL JEFE DE LA DELEGACION DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA ANTE LA CONFERENCIA DE DESARME, POR LA QUE SE TRANSMITE EL TEXTO DE UN DOCUMENTO TITULADO "POSICION DE LA DELEGACION DE CHINA SOBRE LA TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ARMAMENTOS"

Tengo el honor de transmitir el texto de un documento de la delegación de China titulado "Posición de la delegación de China sobre la transparencia en materia de armamentos".

Agradeceré que se tenga a bien distribuir el presente documento como documento oficial de la Conferencia de Desarme y como documento de trabajo del Comité ad hoc sobre la transparencia en materia de armamentos.

(Firmado):

HOU Zhitong  
Embajador para los Asuntos de Desarme  
Jefe de la delegación de la República  
Popular de China ante la Conferencia de Desarme

Posición de la delegación de China sobre la transparencia en materia de armamentos

1. El objetivo de la transparencia en materia de armamentos es promover la paz, la seguridad y la estabilidad en los diversos países y regiones del mundo. Medidas apropiadas y viables para asegurar la transparencia contribuirán al fomento de la confianza en el plano internacional y a la disminución de las tensiones internacionales y ayudarán a los países a determinar los niveles apropiados de armamento.
2. En la búsqueda de la transparencia en esta materia, es preciso observar el principio fundamental del no menoscabo de la seguridad nacional de todos los países. Según la Carta de las Naciones Unidas, los Estados tienen un derecho inherente a la autodefensa individual y colectiva. Por consiguiente, todos los países tienen derecho a poseer y conservar medios de defensa militar que sean proporcionales a sus legítimas necesidades de defensa propia. Todas las medidas de fomento de la transparencia en materia de armamento deberán contribuir a mantener y promover, en lugar de poner en peligro o comprometer, el derecho de los países a defenderse y a contar con sus medios de defensa legítimos. Asimismo, los países no deben procurarse un volumen de armamentos que exceda sus necesidades legítimas de seguridad.
3. Las medidas específicas de fomento de la transparencia deberían ser apropiadas y viables y ser formuladas en conjunto por todos los países por medio de consultas en igualdad de condiciones. La naturaleza y el alcance de estas medidas deberían determinarse a la luz de los objetivos convenidos por los diversos países, con sujeción a las enmiendas que vengan impuestas por la evolución de la situación internacional y de las necesidades de los países.
4. La transparencia en materia de armamentos es difícil de perseguir de manera independiente pues está vinculada a las condiciones internacionales. Para promover esa transparencia, los Miembros de las Naciones Unidas deberían adherirse rigurosamente a los propósitos y principios de la Carta, guiarse por los cinco principios de la coexistencia pacífica, resolver las controversias internacionales por medios pacíficos, y rechazar y eliminar de las relaciones internacionales toda injerencia en los asuntos internos de otros países y el uso o la amenaza de la fuerza como manifestación de hegemonía o de una política de fuerza.
5. Como los niveles de armamento varían grandemente entre los países, también varía su incidencia concreta en la seguridad regional y mundial. A los países que poseen los arsenales nucleares y convencionales más grandes y más avanzados les corresponde proceder a reducciones drásticas de sus armas pesadas y ofensivas y de sus fuerzas navales y aéreas en particular tomando la iniciativa de dar a conocer públicamente la información sobre sus arsenales y el emplazamiento de sus fuerzas. Ello facilitará la reducción drástica del nivel mundial de armamento y dará una sensación de mayor seguridad a otros países y regiones, cosa que a su vez creará condiciones favorables a una transparencia universal en materia de armamentos.

6. Como los diferentes países y regiones hacen frente a diferentes condiciones políticas, militares y de seguridad, las mismas medidas de transparencia en materia de armamentos pueden afectar de diversas maneras a los países. Por consiguiente, no es recomendable que se insista en medidas de transparencia uniformes. En cambio, debe permitirse que los propios países determinen qué medidas son las más adecuadas para sus respectivas condiciones nacionales. Al mismo tiempo, para promover la transparencia en materia de armamentos, se debe alentar a los países a participar ampliamente en la adopción conjunta de medidas de transparencia, en condiciones de igualdad, sin coerción alguna y de conformidad con sus condiciones específicas.

7. Al promover el mecanismo de las Naciones Unidas para asegurar la transparencia en materia de armamentos, también debe fomentarse el intercambio de información militar y la adopción de medidas de fomento de la transparencia y disposiciones conexas a nivel bilateral y regional, y también a nivel unilateral.

8. Las medidas destinadas a limitar, controlar o hacer transparente la aplicación de la ciencia y la tecnología con fines militares no deben comprometer o afectar la aplicación con fines pacíficos de los adelantos científicos y tecnológicos, sobre todo por parte de los países en desarrollo, ni influir en la cooperación y el intercambio internacional en esta esfera.

-----